



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ma. lta. Barosa Guerrero EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Jardín de niñas Sor Juana ptes de la Cruz QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo,  Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Jardín de Niño Sor Juana Inés de la Cruz mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el Cónsul de las Bárbaras Guerrero en su carácter de Presidenta cuenta con las facultades para suscribir el presente comisionado de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Guadalupe 610, Guerrero, Código Postal 41970, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado

Jardín de niñas y niños San Juan Bautista ubicado en Tajumulco Grm, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Colo Hidalgo del municipio de Tlalpujahua Sobre lce  
Frente nro 8

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

IGUALAPA, Guerrero, Guerrero a los 21 días del mes de enero  
del año 2025.



**POR "LA SECRETARÍA"**



SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

**TESTIGO**

C. Balfred Martínez Domínguez



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GUERRERO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PREESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE  
EDUCACIÓN PREESCOLAR  
JARDÍN DE NIÑOS  
"SIR JUANA INÉS DE LA CRUZ"  
C. 1 12DJN05228  
IGUALAPA, MPIO DE  
IGUALAPA, GRO  
FON. ESCOL. 8 88

**POR "EL REPRESENTANTE"**



MARTHA BACASAS GARCIA

**TESTIGO**

C. Marielí González Rosas



**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

卷之三

ELENA VIÉTEZ

MICHIGAN

RAZÓN SOCIAL:	Centro De Niños San Juanito
Domicilio:	calle Hidalgo e un lado de la tienda
Colonia:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Martha Lourdes Gómez
Domicilio:	Monseñor Gómez
Teléfono:	
Cargo:	Directora

Suf. para dormitorios:		Capacidad: personas	CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE		
Tipos de Techo	Tipos de Estructura		<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input checked="" type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Boveda	Baldosa	<input checked="" type="checkbox"/> Matalí	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros	
Costado	Costado				

INSTALACIONES	SI		NO	
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Lavaderos	1	1	1	1
Almacén	1	1	1	1
Oficinas	1	1	1	1
Área de recreación				
Estacionamiento				
Sup. Manejable:	500	mts.	Superficie Total:	1.0550 m <sup>2</sup>
ACTIVIDAD	SI		NO	
Atención Médica				
Atención Patológica				
Sala de Hidratación				
Almacén de Medicamentos				
Almacén de material de curación				
Almacén vivieres				
<b>REFUGIO PARA ANIMALES</b>				
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI		NO	
ANIMALES DE GRANJA	SI		SI	
<b>OBSEVACIÓN:</b>				

REVIEW



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARIA DE

GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

FECHA:

Elementos a evaluar		Riesgo Estructurales			Observación		
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto		
Hundimiento en el edificio							
Inclinación de la mampostería							
Inclinación de al. en piso							
Grietas en el suelo							
Dafos en columnas							
Dafos en vigas							
Dafos en muros de cierre							
Dafos en trabes							
Dafos en Marcos							
Otros							
Elementos a evaluar		Riesgo No Estructurales			Observación		
Objetos o p. que se caigan, cayerse y desmoronar		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto		
Vertebrados y aves							
Lámparas							
Plantas							
Plafones							
Elementos que puedan deslizarse							
Condiciones de instalaciones eléctricas							
Condiciones de las instalaciones de gas							
Condiciones de las hidrocarburantes							
Otros							

Condiciones físicas		Riesgo Alto			Observación		
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto		
Pintura, aplastado, bordes		XXX					
Vidrios, iluminario, viñales, etc.		XXX					
Mobiliario: mesas, bancos, silla, puentes, bancas, se asentamientos		XXX					
Otros							

Elementos a evaluar		Riesgo Intermedio (Nivel de riesgo)			Observación		
		Nonegro	Aceptable	Intermedio	Alto		
Torres y cables de alta tensión		XXX					
Puestas de agua: la electrica		XXX					
Transformadores		XXX					
Arboles: vías portas grandes		XXX					
Callejones con mucha circulación		XXX					
Construcciones vecinas de riesgo		XXX					
Otros							

Revisado y firmado por el autor: Lic. en Ingeniería Civil, C.P. 39100, Col. Centro, Tlalpan, Distrito Federal, D.F.

Nombre completo: Lic. en Ingeniería Civil, C.P. 39100, Col. Centro, Tlalpan, Distrito Federal, D.F.

Fecha:

Revisado y firmado por el autor: Lic. en Ingeniería Civil, C.P. 39100, Col. Centro, Tlalpan, Distrito Federal, D.F.

Nombre completo: Lic. en Ingeniería Civil, C.P. 39100, Col. Centro, Tlalpan, Distrito Federal, D.F.

JARDIN DE NIÑOS  
CCT 12D JN0522S.  
SOF JUAN JESÚS DE LA CRUZ  
SECT:8 ZONA:88 IGUALAPA, GRO.



Latitud: 16.745028  
Longitud: -98.477712  
Altitud: 475.8±10 m  
Precisión: 42.2 m  
Tiempo: 01-29-2025 09:13

Powered by NoteCam